



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02560652- -NEU-DESP#CED - TRANSFORMACIÓN CARGOS DOCENTE - NIVEL INICIAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02560652- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la transformación de los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, en establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar XIII de Picún Leufú;

Que el Consejo Provincial de Educación, mediante la Resolución N° 0932/2023, aprobó la transformación de los citados cargos independientemente de la situación de revista del mismo, en las Instituciones Educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que mediante el presente trámite se procede a la jerarquización de la Educación Inicial a partir de la transformación optativa del cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, propiciando oportunidades de acceso estatutarios en un trabajo colaborativo de responsabilidades y obligaciones entre el Par Pedagógico;

Que la Dirección Provincial de Educación Inicial procedió a realizar un análisis pormenorizado de las plantas funcionales de sus instituciones educativas, estimando pertinente la transformación de los citados cargos;

Que el Diseño Curricular Provincial del Nivel Inicial se instituye como política educativa de carácter participativa, como construcción académica colectiva y como norma inscripta en el conjunto de bases constitucionales y legales que consagran derechos de ciudadanía, obligaciones estatales y responsabilidades colectivas;

Que es necesario fortalecer el crecimiento y afianzamiento de la estructura funcional de los establecimientos escolares y contribuir a las actividades que allí se realizan;

Que es necesario considerar que, en el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional, se establecen formas de organizar el trabajo colectivo a partir de la co tarea, el co trabajo y la co formación en servicio en las Instituciones Educativas de Educación Inicial;

Que el proceso de transformación de los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, de los Jardines de Infantes y Escuelas Primarias con salas de Educación Inicial se realiza con el consentimiento del personal titular, en forma paulatina y respetando los procesos y organizaciones institucionales;

Que los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, con situación de revista interino serán transformados a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, exceptuando aquellos que fueron distribuidos como vacantes en el Primer Movimiento de Personal, año 2023;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Inicial, de la Supervisión de Nivel Inicial y de la Jefatura de Supervisión;

Que mediante Resolución N° 0256/2024 la Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación propicia la transformación, a partir del 15 de marzo de 2024, de los cargos de Maestros Preceptores de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestros de Nivel Inicial, DIA-3, en diversos establecimientos educativos de la provincia;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0256/2024.

Artículo 2°: TRANSFORMASE a partir del 15 de marzo de 2024, los cargos según el siguiente detalle:

Jardín de Infantes N° 34 de Piedra del Águila, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar XIII:

- Cinco (5) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 102, 105 y 107, Turno Mañana y Secuencias 104 y 108, Turno Tarde en Cinco (5) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 114, 115 y 116, Turno Mañana y Secuencias 117 y 118, Turno Tarde.

Jardín de Infantes N° 38 de Picún Leufú, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar XIII:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 102 y 106, Turno Mañana a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 113 y 114, Turno Mañana.

Escuela Primaria N° 228 de Paso Aguerre, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar XIII:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Tarde a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Tarde.

Escuela Primaria N° 249 de Santo Tomás, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar XIII:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Tarde en Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.13; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.10/21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.